CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/08/2026 - 22:11:02
Recibo No. S001094981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Us8fh3shwr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES , DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL NÚMERO 3212516432, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, O TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO elecciones@ccoa.org.co **O LA PÁGINA WEB** www.ccoa.org.co **"**

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CODINCO INGENIEROS SAS
Nit : 901448384-5
Domicilio: Carmen de Viboral, Antioquia

MATRÍCULA

*** ESTA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA ***

Matrícula No: 133191
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Fecha de cancelación: 29 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 36 18 116
Municipio : Carmen de Viboral, Antioquia
Correo electrónico : facturacion@codincoingenieria.com
Teléfono comercial 1 : 3004453820
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 49 50 21 OF 1704 ED DEL CAFE
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : facturacion@codincoingenieria.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del

Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de enero de 2021 de Los Accionistas de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021, con el No. 52438 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada S&J CODINCO INGENIERIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008 del 27 de julio de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2026, con el No. 84116 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE S&J CODINCO INGENIERIA SAS A CODINCO INGENIEROS SAS

Por Acta No. 008 del 27 de julio de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2026, con el No. 84116 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA AL MUNICIPIO DE MEDELLIN, ANTIOQUIA.

CANCELACION

Por Acta No. 008 del 27 de julio de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2026, con el No. 299508 del Libro XV, se inscribio CANCELACION MATRICULA PERSONA JURIDICA POR CAMBIO DE DOMICILIO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá corno objeto principal las siguientes actividades.

Tendrá como objeto social principal la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. La sociedad podrá comercializar material de construcción, al igual de servicios para el sector constructor e inmobiliario.

La comercialización y distribución al por mayor de productos de agregados y materiales para el sector de la construcción, así mismo podrá transportar material y prestar servicio de transporte, la sociedad podrá también realizar construcción de vías y obras de ingeniería civil en general.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la Empresa, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya

actividad se relacione con el objeto social de la Empresa y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

La sociedad podrá exportar y/o importar cualquier tipo de producto lícito en especial los relacionados con el objeto social.

Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente, elegido también por la Asamblea de Accionistas.

REPRESENTACION LEGAL. El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General: 1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas. 3.-Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles. 4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos. 5.-Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, sin límite de cuantía. 6.-Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite. 7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales. 8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. 9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo. PARÁGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO Mientras el constituyente de la sociedad sea el accionista Único, las atribuciones de la Asamblea, serán ejercidas directamente por él, en esa calidad y en los términos definidos por La ley 1258.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 27 de julio de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2026 con el No. 84117 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DANIELA RIOS AGUDELO	C.C. No. 1.017.210.912
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SERGIO ANDRES NARVAEZ JIMENEZ	C.C. No. 1.036.396.939

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 008 del 27 de julio de 2026 de la Asamblea De Accionistas	84116 del 29 de julio de 2026 del libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.828.815.463,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CERTIFICAS ESPECIALES

PROHIBICIONES. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para ese efecto se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio, ni las de la liquidación.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de carmen de viboral y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

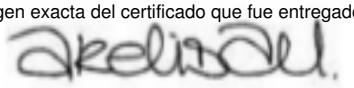
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****